25 JUN 1985
Exp. Nº 6.015-260-

Honorable Concejo Deliberante

San Miguel de Tucumán

ORDENANZA Nº 453.-

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN, HA ACORDADO Y:

O R D E N A

Artículo 1º.- Los días 7 de Junio de cada año, señalado como el día del Periodista, se otorgarán tres premios a los periodistas locales, que se destaquen a través de publicaciones en diarios y revistas de Tucumán y del País, sobre temas relacionados con nuestra Ciudad Capital.-

Artículo 2º.- Se integrará un Jurado formado por 7 personas, dos por el H. Concejo Deliberante, uno por el Departamento Ejecutivo y uno por las instituciones; Círculo de la Prensa, Círculo de Escritores, Peña el Cardón y Asociación de Prensa de Tucumán.-

Artículo 3º.- Los premios a instituirse serán:

1º) Un trofeo , denominado Ciudad de San Miguel de Tucumán.-

2º) Una medalla dorada.-

3º) Diploma de honor.-

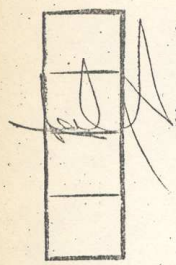
Artículo 4º.- El Departamento Ejecutivo, reglamentará la presente Ordenanza.-

Artículo 5º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Ordenanza, será imputado al Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos en vigencia.-

/////....

Honorable Concejo Deliberante

San Miguel de Tucumán



111...

Artículo 6º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo, Publíquese en el Boletín Municipal y Archívese.-

SALA DE SESIONES, Junio 18 de 1985.-

MARINO A. GIANSERRA
SECRETARIO
H. CONCEJO DELIBERANTE

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
S. M. DE TUCUMAN

RODOLFO A. CORDOBA
PRESIDENTE
H. CONCEJO DELIBERANTE

SAN MIGUEL DE TUCUMAN, Julio 5 de 1985.-

P R O M U L G U E S E.-

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN
INTENDENCIA

Dr. RAUL E. MARTINEZ ARAOZ
SECRETARIO DE GOBIERNO

Dr. RODOLFO CORDOBA
PRES. DEL. H. C. D.
A/C. INTENDENCIA MUNICIPAL